



ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 8435
 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8259

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTROLORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
RECEPCION

OCT. 2009

Santiago, 25 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regia	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. A. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFERENDACION

Sub. Dep. B.	
Sub. Dep. C.	
Sub. Dep. D.	
Sub. Dep. E.	
Sub. Dep. F.	
Sub. Dep. G.	
Sub. Dep. H.	
Sub. Dep. I.	
Sub. Dep. J.	
Sub. Dep. K.	
Sub. Dep. L.	
Sub. Dep. M.	
Sub. Dep. N.	
Sub. Dep. O.	
Sub. Dep. P.	
Sub. Dep. Q.	
Sub. Dep. R.	
Sub. Dep. S.	
Sub. Dep. T.	
Sub. Dep. U.	
Sub. Dep. V.	
Sub. Dep. W.	
Sub. Dep. X.	
Sub. Dep. Y.	
Sub. Dep. Z.	

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la Republica
 17 DIC 2009
 SUS. DEPT. DE SUPLENTE EN SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y CONTROL

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 8435 de fecha 02-09-2008, por el siguiente:

Concédase a la Sra.: GAETE CUBILLOS UBERLINDA LEOCADIA RUT 02638923-2, exonerado de MINISTERIO DE EDUCACION el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 160.231 mensuales a contar del 01 de Mayo de 2004
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
EMPART	164976	13/09/1991

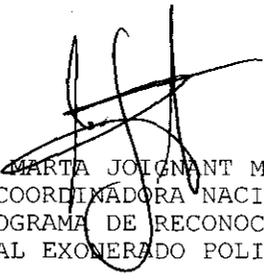
debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 2004	\$	164.205
	01 de Diciembre	de 2005	\$	170.149
	01 de Diciembre	de 2006	\$	173.756
	01 de Diciembre	de 2007	\$	186.683
	01 de Diciembre	de 2008	\$	203.279

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO